

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	46
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	50
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	64
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	66
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	67
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	68
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	70
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	70
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	73
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	100
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	105

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	106
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	108
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	110
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	120
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	123
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	124
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	125
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	127

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Atltzayanca, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Atltzayanca
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	19 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Atltzayanca**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Atltzayanca**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2474/2021	14 de octubre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)
OFS/2617/2021	15 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	35,894,636.40	37,072,164.22	37,771,563.69	31,920,865.88	84.5
FISM	23,118,325.34	22,773,213.04	22,770,971.85	16,571,521.96	72.8
FORTAMUN	13,147,551.65	12,230,676.67	12,286,630.67	10,249,273.58	83.4
FOAM	0.00	5,502,850.34	5,499,999.99	5,499,999.99	100
TOTAL	72,160,513.39	77,578,904.27	78,329,166.20	64,241,661.41	82.0

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengados por el periodo de enero a diciembre 2021, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta Pública.

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$37,072,164.22, incluye ingresos por \$726.39 del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET).

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Atltzayanca**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiunos, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Presupuesto Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)	01 enero a 30 agosto (d)	01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
IF y PIE	35,894,636.40	24,732,370.02	25,605,729.18	21,398,720.24	83.6
FISM	23,118,325.34	18,217,515.26	15,932,936.33	11,705,567.90	73.5
FORTAMUN	13,147,551.65	8,153,621.62	7,287,582.62	5,949,037.49	81.6
FOAM	0.00	5,502,850.34	5,499,999.99	5,499,999.99	100
TOTAL	72,160,513.39	56,606,357.24	54,326,248.12	44,553,325.62	82.0

El importe "Recibido" de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$24,732,370.02, incluye ingresos recibidos por productos por \$715.30 del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Atltzayanca

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	4,039,326.48	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	263,700.77	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Total de Activos Circulantes	4,303,027.25	
Activo no Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,159,646.74	
Bienes muebles	8,482,234.23	
Intangibles	17,999.99	
Total de Activos no Circulantes	23,659,880.96	
Total, Activo		27,962,908.21
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	712,397.63	
Documentos por pagar a corto plazo	251,173.89	
Total Pasivos Circulantes	963,571.52	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido		
Aportaciones	2,727,196.62	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	
Hacienda Pública/patrimonio Generado		
Resultado de ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,494,168.26	
Resultado de ejercicios anteriores	16,777,969.15	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,999,336.69	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		
		27,962,908.21

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Atltzayanca

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia d=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	142,760.00	674,782.50	532,022.50	472.7
2	Derechos	814,018.00	175,745.86	-638,272.14	21.6
5	Productos	650,950.00	172,593.04	-478,356.96	26.5
6	Aprovechamientos	1,205.00	0.00	-1,205.00	0.0
8	Participaciones y aportaciones,	70,551,580.39	55,583,235.84	-14,968,344.55	78.8

Suman los Ingresos	72,160,513.39	56,606,357.24	-15,554,156.15	78.4
---------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	22,091,516.34	15,938,694.14	15,938,694.14	0.00	100
2000	Materiales y suministros	4,484,270.00	3,772,766.30	3,772,766.30	0.00	100
3000	Servicios generales	8,729,571.69	7,854,722.41	7,854,722.41	0.00	100
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,814.01	3,117,978.49	3,117,978.49	0.00	100
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,001,109.81	525,608.00	395,608.00	130,000.00	75.3
6000	Inversión pública	33,857,231.54	23,246,478.78	23,246,478.78	0.00	100

Suman los egresos	72,160,513.39	54,456,248.12	54,326,248.12	130,000.00	99.8
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,280,109.12**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$24,732,370.02**, devengaron **\$25,605,729.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,051,213.26**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas con presunta simulación de compra venta de bienes y/o servicios, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales a un Auxiliar de Seguridad Pública. Monto Observado \$11,500.00. (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$11,500.00. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de compensación al personal del ayuntamiento. Monto Observado \$278,153.18. (C.F. PDP-15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$278,153.18. (C.F. PDP-15).

- Realizaron pago por adquisición de toners, focos led, combustibles, reparación y mantenimiento a equipo de transporte, rastreo de carreteras (cunetas), calentadores solares, kits de herramientas, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente. Monto Observado \$818,126.37. (C.F. PDP-2, 4, 5, 6, 7 y 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$ 490,077.57. (C.F. PDP-2, 4, 5, 6 y 11).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 40 partidas que se encuentran sobregiradas por \$31,815,397.07 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-6).

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 36 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$29,993,896.42 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-6).

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago a 2 proveedores por la adquisición de material de sanitización Covid, de limpieza, alquiler de novillos, contratación de servicios de presentación musical y cómica, y adquisición de juguetes varios, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$552,739.36.00. (C.F. PDP- 3 y 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$319,086.36. (C.F. PDP-3)

- Realizan el pago a 5 proveedores por concepto de, suministro de pipas de agua potable, renta de escenario y audio para teatro, tanques de oxígeno, elaboración de alimentos, renta de lonas, sillas, carpa, adquisición de licuadoras, cacerolas, se encontró una casa habitación en ambos casos, constatándose que los prestadores de servicios no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicio al municipio de Atltzayanca, Tlaxcala; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$1,904,249.08 (C.F. PDP- 8, 9, 10, 12 y 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$580,560.00. (C.F. PDP-9 y 10)

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional a personal de confianza, por \$82,235.79 sin apego a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. PRAS-9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-9).

- El municipio realizó pagos por concepto de indemnización a personal de confianza, por \$879,941.58, omitiendo integrar convenio y/o aviso al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, por la terminación laboral y el cálculo del finiquito. (C.F. PRAS-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-10).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta de 2021 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo por \$114,569.23 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la adquisición de 21 tanques de oxígeno por \$392,660.00 incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a los rasgos establecidos en la legislación (C.F. PRAS-11.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 31 de marzo de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- las obras revisadas cumplieron con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, en su caso, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Referente a los pagos de las obras revisadas consistentes en la rehabilitación de auditorio, rehabilitación de pozo profundo de agua potable y rehabilitación de caminos, el Municipio no presentó estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra GC2104-016-028 denominada "pavimento de adoquín, rehabilitación de Iglesia, equipamiento de pozo para agua potable, rehabilitación de auditorio, ampliación de Iglesia y rehabilitación de presidencia de comunidad" por \$25,011.06 correspondientes a la construcción de pavimento de concreto hexagonal y aplanado fino en muros. (C.O., 1º PDP – 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$10,514.47 (C.O., 1º PDP – 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En las obras con número GC2104-016-028 y GC2104-021-034, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$168,101.56, destacando los conceptos de pavimento de adocreto hexagonal y firme de concreto. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un importe de \$16,775.77 (C.O., 1º PDP – 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Referente a la obra con número GC2104-027-037 no se presentó fianza de vicios ocultos, no obstante que fue requerida durante el proceso de auditoría. (C.O., 1º SA – 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$18,217,515.26**, devengaron **\$15,932,936.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$88,893.71**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP. (C.O., 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las 24 obras revisadas que integran la muestra de auditoría, el municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 31 de marzo de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En seis obras referentes a la construcción de calentadores solares y una al equipamiento de cisternas, el Municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas. (C.O., 1º PRAS – 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13)
- El Gobierno Municipal llevó a cabo el fraccionamiento de \$1,040,213.76 en dos contratos y de \$2,123,755.55 en cuatro, destinados a la construcción de calentadores solares, respectivamente, dada la igualdad del destino de la inversión, contratista ganador y plazos de ejecución, situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. (C.O., 1º PRAS – 1, 3, 5, 7, 9, 11)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento, de acuerdo a cada caso.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio no presentó tarjetas de precios unitarios en cinco obras referentes a la construcción de calentadores solares en diversas localidades. (C.O., 1º SA – 2, 8, 9, 10, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- No se presentó orden de pago por parte del director de obras para la liberación del pago por \$474,762.40, de la obra con número FISM2104-006. (C.O., 1º SA – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en tres obras por \$307,856.49, identificados correspondientes a la videograbación a toda la profundidad libre del pozo, tubería para ademe, y limpieza general de la obra. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4, 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un monto de \$273,056.49 (C.O., 1º PDP – 2, 3, 5)

- En seis obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$79,144.19, destacando los conceptos de rastreos y acarreo de material. (C.O., 1º PDP – 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar un monto de \$25,050.47 (C.O., 1º PDP – 9, 10, 14)

- En las obras con número FISM_2104_004 y FISM_2104_050 consistentes en la construcción de guarniciones y banquetas, así como de la rehabilitación de drenaje sanitario, se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, por un importe de \$19,354.14 (C.O., 1º PDP – 6, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras revisadas cumplieron con la documentación correspondiente al proceso de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$8,153,621.62**, devengaron **\$7,287,582.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$102,660.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas con presunta simulación de compra venta de bienes y/o servicios**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de compensación al personal de seguridad pública. Monto Observado \$84,141.42. (C.F. PDP-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$84,141.42. (C.F. PDP-1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de prima vacacional a personal de seguridad pública, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto observado \$136,458.64. (C.F. PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. PRAS-2).

- Realizaron adquisición de equipamiento de unidad vehicular con un proveedor; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$102,660.00. (C.F. PDP-2).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo por \$11,500.66 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio cuenta con liquidez y solvencia para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio S/N de fecha 11 de abril del 2022 y recibido el 12 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaran en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se pagó una obra consistente en la rehabilitación de alumbrado público por un monto de \$164,691.42, misma que fue revisada, detectando que el municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de la obra, así como reportes trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda de los recursos del Fondo. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAM)

Del **Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones para los Municipios del Estado**, de un presupuesto recibido de **\$5,502.850.34**, devengaron **\$5,499,999.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública **\$553,050.14**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de procedimientos, que le permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos, y en la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De acuerdo a la muestra seleccionada, el municipio llevó a cabo la ejecución de las dos obras públicas consideradas para esta fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2021, consistentes en la rehabilitación de la calle 4 oriente y construcción de explanada de la virgen de Guadalupe y rehabilitación de la calle 5 sur.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Referente a las obras revisadas, el municipio no presentó publicación en COPRANET, propuestas técnicas y económicas de los contratistas no ganadores, acta constitutiva de la totalidad de las empresas participantes, actas de apertura técnica, económica y de fallo, documentación considerada en la normativa para el procedimiento de adjudicación en la modalidad de licitación pública. (C.O., 1° SA – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PS 21/22-03-002 de fecha 15 de marzo de 2022 y recibido el 16 de marzo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (Parcialmente C.O., 1° SA – 1, 2)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, sin la necesidad de otorgar anticipo y presentando garantías de cumplimiento a las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los convenios modificatorios celebrados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- En las obras revisadas se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por \$497,096.62, destacando el de pavimento de concreto estampado. (C.O., 1° PDP – 2, 5, 6, 7, 8)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras auditadas, equivalentes a \$20,768.28 correspondientes a la compactación de la superficie al escarificar por medios mecánicos, pruebas de compactación y base hidráulica. (C.O., 1° PDP – 3, 4, 9, 10)
- En la obra con número FOAMET2104-001, consistente en la rehabilitación de la calle 4 oriente, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado por \$35,185.24, identificando en la construcción de banqueta de adocreto. (A.O., PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas se presentó actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, fianzas de vicios ocultos y oficios de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	362,294.60	362,294.60	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	818,126.37	490,077.57	328,048.80
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	2,559,648.44	899,646.36	1,660,002.08
Deudores Diversos Utilización de recursos en préstamos personales	11,500.00	11,500.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	497,096.63	0.00	497,096.63
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	282,430.98	41,826.24	240,604.74
Conceptos de obra pagados no ejecutados	353,635.83	283,570.97	70,064.86
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	19,354.14	19,354.14	0.00
Total	4,904,086.99	2,108,269.88	2,795,817.11

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Atltzayanca**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$ 2,795,817.11**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Realizan adquisición de 21 tanques de oxígeno por \$392,660.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación a cuando menos tres proveedores.• Realizan suministro de pipas de agua por \$790,480.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación a cuando menos tres proveedores.
Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación (7 casos)
<ul style="list-style-type: none">• En seis obras referentes a la construcción de calentadores solares y una al equipamiento de cisternas, el Municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas.
Fraccionado de obra pública (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• El Gobierno municipal llevo a cabo el fraccionamiento de \$1,040,213.76 en dos contratos y de \$2,123,755.55 en cuatro, destinados a la construcción de calentadores solares, respectivamente, dada la igualdad del destino de la inversión, contratista ganador y plazos de ejecución, situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, encontrando una casa habitación .	Se localizó una casa habitación, situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde los proveedores oferten sus bienes y servicios; aunado a que no cuentan con mobiliarios activos (muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento, insumos, equipo de transporte, entre otros) (2 casos, 1 resultado) 1 Subsanado, 1 No subsanado.	501,721.20	360,120.00	141,601.20
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas de los proveedores, el cual corresponde a un local comercial casi vacío .	Se localizó un local comercial, sin embargo, no cuentan con mobiliarios activos (muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento, insumos, equipo de transporte, entre otros) (3 casos, 1 resultado) 1 Subsanado.	1,402,527.88	220,440.00	1,182,087.88
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del	En el domicilio fiscal no se localizó un local o	655,399.36	319,086.36	336,313.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	establecimiento en el que se oferten los bienes y servicios; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (3 casos, 2 resultados, 1 subsanado y 2 no subsanados).		
Total	2,559,648.44	899,646.36	1,660,002.08

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Atltzayanca**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Atltzayanca

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	677,399.96	0.0	0.0	677,399.96
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	129,214.12	0.0	0.0	129,214.12
Muebles, excepto de oficina y estantería	39,440.00	97,440.00	0.00	136,880.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	791,605.82	35,508.00	0.0	827,113.82
Otros mobiliarios y equipo de administración	121,354.00	0.00	0.0	121,354.00
Equipos y aparatos audio visuales	102,022.00	0.0	0.0	102,022.00
Aparatos deportivos	50,000.00	0.0	0.0	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	553,638.51	0.00	0.00	553,638.51
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,250.00	0.0	0.0	10,250.00
Equipo médico y de laboratorio	0.00	392,660.00	0.0	392,660.00
Vehículos y equipo terrestre	5,572,894.25	0.0	130,000.0	5,442,894.25
Maquinaria y equipo agropecuario	11,500.00	0.0	0.0	11,500.00
Maquinaria y equipo de construcción	77,886.55	0.0	0.0	77,886.55
Equipos de comunicación y telecomunicación	618,815.98	0.0	0.00	618,815.98
Herramientas y máquinas-herramienta	6,025.00	0.0	0.0	6,025.00
Otros equipos	1,980.00	0.0	0.0	1,980.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Intangibles				
Software	17,999.99	0.0	0.0	17,999.99
Total	8,782,026.18	525,608.00	130,000.00	9,177,634.18

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$525,608.00** que se integra por la adquisición de Muebles, excepto equipo de oficina y estantería por **\$97,440.00**, Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información **\$35,508.00**, **equipo médico y de laboratorio por \$392,660.00** así mismo tuvo un decremento derivado de la baja por desincorporación de bienes integrado por Vehículos y equipo terrestre **\$130,000.00 soportado mediante Acta Número C.I.:UIERVTC-S/09/2021.**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$23,659,880.96 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$9,177,634.18**, toda vez que no se considera el importe de **\$14,474,360.01 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público y \$7,886.77 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de Atltzayanca**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7 Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Atltzayanca**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	96.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	1.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	98.2%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$59.6
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	3.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	29.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	42.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	1,353.7
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	30
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	44.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Atltzayanca** ejerció el 96.0% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **municipio** tuvo una autonomía financiera del 1.8% ya que el 98.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$59.60 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.7%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio** erogó el 29.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 42.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio** invirtió 1,353.70 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 32 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **ente fiscalizable** solventó únicamente 59 de las 134 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 48 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	6,037 habitantes por unidad vehicular, contó con 3 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó información de delitos en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acredito información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	6 elementos con permiso para portar arma de fuego.

En el Municipio estuvieron en activo 48 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.6 elementos policíacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 3 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, sin variación con relación al mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio no acredito información sobre número de delitos cometidos en su territorio, ni tampoco, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial, sin embargo, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el permiso de portación de armas de fuego fue de 12.5 (6 elementos), en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 y 3 Solventadas y 2 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11 habitantes por lámpara; siendo 18,111 habitantes y 1,594 lámparas.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$2,867,634.16 reportado en Cuenta Pública y no acredito información para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	No acredito información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	No acreditó información.

El municipio, contó con 1,594 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 11 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica reportado por la cuenta pública fue de \$2,867,634.16, sin embargo, el municipio no acreditó la información del gasto en alumbrado público, esta situación impidió conocer el incremento o disminución del gasto realizado en el periodo y respecto al del ejercicio 2020 y también el costo promedio por habitante del servicio de alumbrado público, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. A.P. R, 1 Solventadas y 2 No solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	2,279 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 18.7% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	15.7 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 2,279 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 18.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 15.7 kilogramos al mes, logrando estar 12.6 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada y 2 No solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	885 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 19.5% respecto de las 4,534 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	No acredito información de usuarios con servicio para uso comercial.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	20.7% disminuyo el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,116 de 2020, a 885 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	83% disminuyo el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$619,901.67 en 2020 a \$105,170.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 4,534 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 885 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura insuficiente; el municipio no acredito la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

información con relación a los usuarios comerciales, en total el municipio contó con un padrón de 885 de usuarios del servicio de agua potable, lo que significó una disminución de 20.7% respecto de las 1,116 tomas registradas en 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en 83%, sin que el ayuntamiento justificara la recaudación pendiente.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada y 2, 3 No solventadas.)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyó 43.3%, al pasar de un total de 1,745 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 988 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 24.3% siendo que la recaudación 2021 fue de \$160,710.50 y la parte proporcional en 2020 de \$212,314.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$324,281.00 y lo reportado fue \$160,710.5 existiendo una disminución de 50.4%
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 12.4% en 2021

Para el periodo del 1 de enero al 30 agosto de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 988 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un decremento de 43.3% con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, no justifica la disminución del número de cuentas que integra el padrón catastral; asimismo, en 2021, el número de cuentas cobradas incrementó en 12.4% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 879 a 988; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$324,281.00 con variación de 50.4% con respecto a lo informado para esta auditoría, el ayuntamiento no justifica la recaudación pendiente.

(A.D. I.P. R, 1 No Solventada y 2 Solventada)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	1 sesión ordinaria de cabildo y 1 extraordinaria, dando un 6.3% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acredito información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acredito información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 1 sesión ordinaria y 1 extraordinaria, lo que significó el cumplimiento del 6.3%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 9, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

(A.D. R. R, 1 solventada y 2, 3, 4 No Solventadas).

Funciones de Síndico

Así mismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	Los 21 presidentes de comunidad asistieron a 1 sesión ordinaria y 1 extraordinaria.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acredito información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acredito información.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021, los 21 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; sin embargo, no acreditaron con la información de los programas de obras y la entrega de la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo, tampoco demostraron la entrega del informe de su gestión y administración como presidentes de comunidad, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 solventada y 2, 3 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Atltzayanca**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III 127 fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 30, 33, 42 primer párrafo, 43, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículos 1 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado B, fracción II, inciso F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 45 inciso A, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 87 y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 34 fracción XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracción III y IV, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 50, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 302, 309 segundo párrafo, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 y 138 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Atltzayanca** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	1	17	14	8	42	0	1	9	3	8	21
Obra Pública	0	24	34	13	0	71	0	4	24	13	0	41
Desempeño	21	0	0	0	0	21	13	0	0	0	0	13
Total	23	25	51	27	8	134	13	5	33	16	8	75

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Atltzayanca**, **presentó** la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Atltzayanca**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Atltzayanca**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Atltzayanca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Atltzayanca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 5.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **9** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** No se detectó ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **43.5** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No atendió ninguna de las observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **35.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **40.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Atltzayanca**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Atltzayanca** al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos)	Alcance %
	Presupuesto Autorizado/ Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)	31 agosto al 31 diciembre (d)	31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
IF y PIE	35,894,636.40	12,339,794.20	12,165,834.51	10,522,145.64	86.5
FISM	23,118,325.34	4,555,697.78	6,838,035.52	4,865,954.06	71.2
FORTAMUN	13,147,551.65	4,077,055.05	4,999,048.05	4,300,236.09	86.0
FOAM	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	72,160,513.39	20,972,547.03	24,002,918.08	19,688,335.79	82.0

El importe recibido de la fuente de financiamiento Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) por \$12,339,794.20, incluye ingresos recibidos por productos por \$11.09 del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales de Estado de Tlaxcala (PRFMET).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Atltzayanca

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,958,680.53	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	62,723.52	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Total de Activos Circulantes	3,021,404.05	
Activo no Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,159,646.74	
Bienes muebles	8,557,053.07	
Intangibles	17,999.99	
Total de Activos no Circulantes	23,734,699.80	
Total Activo		26,756,103.85
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	576,283.68	
Documentos por pagar a corto plazo	1,816,812.15	
Total Pasivos Circulantes	2,393,095.83	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda pública/patrimonio contribuido		
Aportaciones	2,727,196.62	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	0.00	
Hacienda Pública/patrimonio Generado	21,635,811.40	
Resultado de ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,538,616.05	
Resultado de ejercicios anteriores	17,097,192.69	
Rectificación de Resultado de ejercicios anteriores	2.66	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,363,008.02	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		26,756,103.85

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Atltzayanca

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	142,760.00	674,782.50	843,129.00	1,517,911.50	1,375,151.50	1,063.3
4	Derechos	814,018.00	175,745.86	97,042.00	272,787.86	-541,230.14	33.5
5	Productos	650,950.00	172,593.04	313,079.47	485,672.51	-165,277.49	74.6
6	Aprovechamientos	1,205.00	0.00	0.00	0.00	-1,205.00	0.0
8	Participaciones y aportaciones.	70,551,580.39	55,583,235.84	19,719,296.56	75,302,532.4	4,750,952.01	106.7
Suman los Ingresos		72,160,513.39	56,606,357.24	20,972,547.03	77,578,904.27	5,418,390.88	107.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	22,091,516.34	24,005,394.29	15,938,694.14	8,066,700.15	24,005,394.29	0.00	100
2000	Materiales y suministros	4,484,270.00	6,434,325.94	3,772,766.30	2,661,559.64	6,434,325.94	0.00	100
3000	Servicios generales	8,729,571.69	12,645,086.51	7,854,722.41	4,790,364.10	12,645,086.51	0.00	100
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	996,814.01	3,842,277.23	3,117,978.49	724,298.74	3,842,277.23	0.00	100
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,001,109.81	600,426.84	395,608.00	74,818.84	470,426.84	130,000.00	78.3
6000	Inversión pública	33,857,231.54	30,931,655.39	23,246,478.78	7,685,176.61	30,931,655.39	0.00	100
Suman los egresos		72,160,513.39	78,459,166.20	54,326,248.12	24,002,918.08	78,329,166.20	130,000.00	99.8

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,150,109.12 -3,030,371.05 -750,261.93**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$12,339,794.20**, devengaron **\$12,165,834.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$676,638.31** que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Participaciones Estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de adquisición de madera para bastidores y cintas de precaución. Monto Observado \$20,380.01. (C.F. PDP-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$20,380.01. (C.F. PDP-4).

- Realizaron pago por concepto de elaboración de alimentos y lunch, adornos navideños y series, diseño y pintura, focos de alta potencia y fotoceldas, renta de mesas, sillas, difusión de actividades institucionales y elaboración del libro 150 años del municipio de Atltzayanca, adquisición de llantas, adquisición de material de ferretería y tlapalería, mantenimiento a camión compactador, esfera de acrílico opalino, artículos de papelería y consumibles, material de curación, material de limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos, renta de audio, arreglos florales, cohetes y bombas para posada, renta de audio, grupo musical, gabanes de lana, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,220,786.90. (C.F. PDP-5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,047,750.90. (C.F. PDP-5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 2 partidas que presentan subejercicio presupuestal por \$51,160.00 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado (C.F. PRAS-3).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago a un prestador de servicios por elaboración de alimentos, grupo musical y rodeo baile, renta de audio templete y lonas, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$153,355.24. (C.F. PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$153,355.24. (C.F. PDP-2). siendo reclasificadas a (C.F. PRAS-9), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de Atltzayanca Tlaxcala, Tlaxcala; motivo por el cual no se tenía certeza jurídica de las operaciones realizadas.

- Realizaron pago a dos proveedores por la elaboración de alimentos y contratación de meseros para eventos, cuetones, adornos, luces, tóner, paquetes de aguas, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, asimismo se realizó visita al domicilio fiscal de los proveedores, constatándose que en un caso se localizó una casa habitación y en otro un local comercial vacío; no obstante en ambos casos se constató que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales; por lo que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$354,663.63. (C.F. PDP-1,3).

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$135,496.00 (C.F. PDP-1). siendo reclasificadas a (C.F. PRAS-8), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de Atltzayanca Tlaxcala, Tlaxcala; motivo por el cual no se tenía certeza jurídica de las operaciones realizadas.*
- Realizaron el pago de gastos improcedentes, ya que suministraron combustible a vehículos que no son propiedad del municipio. Monto Observado \$165,183.36. (C.F. PDP-20,22).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$143,254.04 (C.F. PDP-20 y parcialmente 22)

- Se detectó un incremento injustificado y excesivo en el pago de sueldos al personal de confianza de la administración 2021-2024, en comparación a los sueldos pagados de la administración 2017-2021, siendo que los cargos, puestos, actividades y funciones que ejerce el personal son las mismas. Monto Observado \$248,204.47. (C.F. PDP-33).
- Se detectaron 5 casos de parentesco, 1 caso entre funcionario de elección popular y personal de confianza siendo el Presidente Municipal con Auxiliar de Archivo; así como 4 casos entre personal de confianza, siendo el Director de Desarrollo Social con Enlace de UBR y Auxiliar de Seguridad, así como el Director de Desarrollo Rural con 2 Auxiliares en Secretaría, contraviniendo lo estipulado en la normativa. (C.F. PRAS-4).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$406.30 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio si cuenta con liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. PRAS-2)

- El municipio presenta saldo en la cuenta de 2021 Otros documentos por pagar a corto plazo por \$23,663.17 y que al cierre del ejercicio no fueron pagados, no obstante, el municipio si cuenta con liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. PRAS-3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las tres obras revisadas en muestra de auditoría, con número GC 2104-101, GC2104-103 y GC2104-105, referentes a la rehabilitación de iglesia y capillas, el municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número GC 2104-101 y GC 2104-105, adjudicadas de manera directa, no se presentaron cotizaciones y/o presupuestos de al menos tres proveedores. (C.O., 1° SA – 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.O., 1° SA - 3)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, sin la necesidad de otorgar anticipo y cumpliendo con las fianzas que garantizan las condiciones pactadas en cada contrato.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

las estimaciones correspondientes.

- El municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número GC2104-103 consistente en la rehabilitación de auditorio, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se observó un importe de \$123,827.05 (C.O., 1º PDP – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- En la obra con número GC 2104-101 referente a la rehabilitación de iglesia, se detectó el pago suministro y aplicación de pintura a precio superior al de mercado por \$14,300.89 (C.O., 1º PDP – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las volumetrías de los conceptos de las obras corresponden a las estimaciones pagadas y sin presencia de vicios ocultos al día de la inspección física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras revisadas cumplieron con la documentación correspondiente al proceso de terminación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, de un presupuesto recibido de **\$4,555,697.78**, devengaron **\$6,838,035.52**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$20,016.97**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en la cuenta 2.5 al millar por \$7,713.54 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-1).

- El municipio presenta saldo en la cuenta de 2021 Otros documentos por pagar a corto plazo por \$1,615,441.59 que al cierre del periodo no fueron pagados, no obstante, el municipio tiene liquidez para realizar el pago de este pasivo. (C.F. R-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F. R-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la presentación de reporte trimestral ante la SHCP. (C.O., 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoría fueron aprobadas en el acta de priorización de obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a cinco obras de la muestra de auditoría, adjudicadas de manera directa, no se presentaron cotizaciones y/o presupuestos de al menos tres proveedores. (C.O., 1° SA – 2, 3, 4, 5, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Previa a la ejecución de la obra rehabilitación de puente en el barrio de San Antonio se omitió presentar proyecto ejecutivo que incluya costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra. (C.O., 1° SA – 7)
- El municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número FISM2104-122, FISM2104-133-136 y FISM2104-137-140, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas. (C.O., 1° PRAS – 1, 2, 3)

***17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM2104-144, FISM2104-145-147, FISM2104-146; no se presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato. (C.O., 1° SA – 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1° SA – 6, 8)

***18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- De la obra FISM2104-146 referente a la construcción al mantenimiento de caminos y carreteras, no se presentó bitácora de inicio y termino de obra con la que se compruebe técnicamente el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato. (C.O., 1º SA – 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número FISM2104-144 y FISM2104-146, se detectaron pagos devengados de conceptos a precios superiores al del mercado en cuanto a la construcción de guarniciones y banquetas y relleno, por lo que solicitó abstenerse de realizar el pago de \$241,064.36 (C.O., 1º PRAS – 5, 8, 10)
- Respecto a cinco obras no se presentaron oficios de asignación de obra y órdenes de pago por parte del director de obras. (C.O., 1º SA – 2, 3, 4, 5, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la denominada rehabilitación de caminos rurales, por \$4,715.12 correspondientes a la excavación en cepas con retroexcavadora y relleno sin compactar. (C.O., 1º PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el importe observado.

- En la obra con número FISM2104-111-121, consistente en la rehabilitación de caminos rurales, se detectaron volúmenes pagados no ejecutados por \$20,016.97, destacando los conceptos de excavación, carga y acarreo. (C.O., 1º PDP – 3, 4, 5)
- Se detectó concepto de obra devengado no ejecutados en la construcción de guarniciones y banquetas en prolongación Hidalgo por \$50,250.50 correspondiente al suministro y aplicación de pintura en guarniciones (C.O., 1º PRAS – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

- En la obra con número FISM2104-144, consistente en la construcción de guarniciones y banquetas, se detectó volumen devengado no ejecutado por \$77,291,03, identificados en la construcción de guarnición y banqueta. (C.O., 1º PRAS – 4, 7)
- En la obra con número FISM2104-145-147 denominada rehabilitación de puente, se detectó devengo de obra sin acreditar su existencia física por un importe de \$496,320.72, de acuerdo a la inspección física realizada en el proceso de la auditoría, lo cual se constató que no ha sido iniciada, no obstante que el municipio presentó documentación técnica de la obra en mención. (C.O., 2º PRAS – 9)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número FISM2104-144, FISM2104-145-147, FISM2104-146; se omitió presentar fianza de vicios ocultos. (C.O., 1º SA – 6, 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.O., 1° SA – 6, 8)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$4,077,055.05**, devengaron **\$4,999,048.05**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$289,590.80**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio apertura una cuenta bancaria donde registro y deposito los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública y focos ahorradores, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$554,538.00 (C.F. PDP-1,3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$307,847.20 (C.F. PDP-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, de los cuales 3 elementos no aprobaron la evaluación de Control y Confianza y 53 no han sido registrados en la plataforma para la evaluación de control y confianza. Monto observado \$1,515,299.72. (C.F. PDP-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$1,515,299.72. (C.F. PDP-5), siendo reclasificada a (C.F. PRAS-1), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de mantenimiento vehicula y suministro de combustibles a unidades vehiculares que no son propiedad del ayuntamiento. Monto Observado \$107,390.04. (C.F. PDP-2,4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATL/PRE/0330/2022 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$64,490.04 (C.F. PDP-2,4 parcialmente).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al termino del ejercicio 2021 el municipio no dejo obligaciones financieras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio no presentó evidencia de la incorporación en el reporte trimestral ante la SHCP.
(C.O., 1° SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo el conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acción a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.O., 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra revisada fue aprobada en el acta de priorización de obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada en muestra de auditoria, con número FFM2104-002 denominada, suministro de lámparas tipo led, el municipio no presentó solicitud de la obra por parte de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra, invitaciones a la modalidad de adjudicación directa, oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo municipal o por al mando directivo competente, documentación considerada en la normativa para el procedimiento de adjudicación. (C.O., 1° SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

- En la obra con número FFM2104-002 referente al suministro de lámparas tipo led por \$482,834.69, el municipio llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de la obra, debido a que no dio cumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138, ya que el Gobierno Municipal no adjudicó a través de invitación a cuando menos tres personas y en su lugar llevó a cabo una adjudicación directa. (C.O., 1° PRAS – 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada, el municipio cumplió con la formalización de un contrato, así como la presentación las garantías correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra con número FFM2104-002 denominada, suministro de lámparas tipo led, el municipio presentó estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En el suministro de las lámparas tipo led se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados correspondientes a 72 piezas faltantes, que equivalen a \$72,425.20 (C.O., 1º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPA/05-22/312 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido con la misma fecha, se determina procedente solventar el importe observado.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra revisada cumplió con la documentación correspondiente al proceso de terminación.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	20,380.01	20,380.01	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,775,324.90	1,355,598.10	419,726.80
Pago de gastos improcedentes	1,787,873.12	1,723,043.80	64,829.32
Pago de gastos en exceso	248,204.47	0.00	248,204.47
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	508,018.87	288,851.24	219,167.63
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	14,300.89	0.00	14,300.89
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	92,442.17	72,425.20	20,016.97
Conceptos de obra pagados no ejecutados	4,715.12	4,715.12	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	123,827.05	123,827.05	0.00
Total	4,575,086.60	3,588,840.52	986,246.08

Con lo anterior, se determina que el **municipio de Atltzayanca** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$986,246.08**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Casos de probables situaciones fiscales indebidas (2 casos)
<ul style="list-style-type: none">• Realizaron operaciones comerciales con 1 proveedor de bienes y servicios por concepto de elaboración de alimentos y contratación de meseros por \$135,496.00; del cual se realizó visita física al domicilio fiscal señalado en sus comprobantes fiscales y en sus constancias de situación fiscal, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. • Realizaron operaciones comerciales con 1 proveedor de bienes y servicios por concepto de elaboración de alimentos, grupo musical y rodeo de baile, renta de audio y templete, adquisición de cuetones, adornos, luces, tóner y paquetes de aguas por \$153,355.24, se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Conceptos de irregularidad más relevantes
<p>Se determinaron 2 casos de subejercicios presupuestales, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Serv.D/Cons.Adva.Proc.Téc.Y Tec.D/L Inf.• Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
<p>Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (5 casos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Entre el Presidente Municipal con Auxiliar de Archivo por afinidad en segundo grado (sobrina).• Entre el Director de Desarrollo Social con Enlace de UBR.• Entre el Director de Desarrollo Social con Auxiliar de Seguridad.• Entre el Director de Desarrollo Rural con Auxiliar en Secretaría• Entre el Director de Desarrollo Rural con Auxiliar en Secretaría
<p>Incumplimiento a los montos máximos de adjudicación (4 casos)</p> <ul style="list-style-type: none">• El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras con número; FISM2104-122, FISM2104-133-136, FISM2104-137-140 y FFM2104-002, debido a que excedió el monto de \$438,541.49 para la Adjudicación de manera directa, incumplimiento a los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 en su artículo 138.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor se encontró una casa habitación.	Se localizó una casa habitación, situación que refleja que no cuenta con un local y/o establecimiento donde los proveedores oferten sus bienes y servicios; aunado a que no cuentan con mobiliarios activos (muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento, insumos, equipo de transporte, entre otros) (1 casos, 1 resultado) 1 Subsanado.	135,496.00	135,496.00	0.00
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas de los proveedores, el cual corresponde a un local comercial.	Se localizó un local comercial, sin embargo, no cuentan con mobiliarios activos (muebles e inmuebles, infraestructura, equipamiento, insumos, equipo de transporte, entre otros) (1 caso, 1 resultado) 1 No Subsanado.	219,167.63	0.00	219,167.63
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física	En el domicilio fiscal no se localizó un local o establecimiento en el que se	153,355.24	153,355.24	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
(compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	oferten los bienes y servicios; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. (1 casos, 1 resultado, 1 subsanado).		
Total	508,018.87	288,851.24	219,167.63

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Atltzayanca**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Atltzayanca

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	677,399.96	0.00	0.00	677,399.96
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	129,214.12	0.00	0.00	129,214.12
Muebles, excepto de oficina y estantería	136,880.00	0.00	0.00	136,880.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	827,113.82	25,518.84	0.00	852,632.66
Otros mobiliarios y equipo de administración	121,354.00	49,300.00	0.00	170,654.00
Equipos y aparatos audio visuales	102,022.00	0.00	0.00	102,022.00
Aparatos deportivos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	553,638.51	0.00	0.00	553,638.51
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,250.00	0.00	0.00	10,250.00
Equipo médico y de laboratorio	392,660.00	0.00	0.00	392,660.00
Vehículos y equipo terrestre	5,442,894.25	0.00	0.00	5,442,894.25
Maquinaria y equipo agropecuario	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
Maquinaria y equipo de construcción	77,886.55	0.00	0.00	77,886.55
Equipos de comunicación y telecomunicación	618,815.98	0.00	0.00	618,815.98
Herramientas y máquinas-herramienta	6,025.00	0.00	0.00	6,025.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
Intangibles				
Software	17,999.99	0.00	0.00	17,999.99
Total	9,177,634.18	74.818.84	0.00	9,252,453.02

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$74,818.84** el cual coincide con el importe devengado en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y se integra por las siguientes adquisiciones: de **equipo cómputo y tecnologías de la información** por **\$25,518.84** y **otros mobiliarios y equipos de administración** por **\$49,300.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$23,734,699.80 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$9,252,453.02**, toda vez que no se considera el importe de **\$14,474,360.01 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público** y **\$7,886.77 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atltzayanca**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Atltzayanca**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	114.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	94.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$73.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	8.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	33.6%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	32.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	\$447.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	92.85%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	7.15%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	54.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el municipio ejerció el 114.4% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El municipio tuvo una autonomía financiera del 6.0% ya que el 94.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$73.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Atltzayanca** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.1%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **municipio de Atltzayanca** erogó el 33.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 32.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Atltzayanca** invirtió 447.50 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras realizadas incluidas en la muestra, el 92.85% se encontraron terminadas y el 7.15% aún no habían sido iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 56 de las 103 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1 elemento de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 19 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,018 habitantes por unidad vehicular, contó con 6 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	88% disminuyó el número de delitos, al pasar de 25 en 2020 a 3 en 2021..

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Porcentaje de elementos certificados	de	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	el 36.8% del total de elementos cuentan con el Certificado Único Policial (7)
Permiso de portación de armas	de	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	7 elementos con permiso para portar arma de fuego.

En el Municipio estuvieron en activo 19 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1 elemento policiaco por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 6 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de 3 patrullas con relación al mismo periodo de 2020, en el que se contó con 3 patrullas; en lo relacionado con el índice delictivo, tuvo una disminución de 88%. Sin embargo, el porcentaje de oficiales de policía que obtuvieron el Certificado Único Policial y con permiso de portación de armas de fuego fue tan solo del 36.8% (7 elementos).

(A.D. S.P. R 1, 2 y 3 solventadas)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	12 habitantes por lámpara; siendo 18,111 habitantes y 1,472 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo 31 de agosto a 31 de diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	66.43% de lo reportado para esta auditoría por \$650,283.21 y lo informado en la Cuenta Pública por \$1,937,156.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el	20.4 % disminuyó el costo de energía eléctrica del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	periodo 31 de agosto a 31 de diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$36.00 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 1,472 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 12 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,937,156 por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere al pago por el servicio del alumbrado público fue de \$650,283.21, lo que significó un incremento del 20.4% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de 31 de agosto a 31 de diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$36 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 Solventadas)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo 31 de agosto a 31 de diciembre 2021 con respecto al mismo periodo de 2020.	1,149 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 19.7% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	15.9 kilogramos mensuales por habitante

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,149 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 19.7% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 15.9 kilogramos al mes, logrando estar 12.4 kilogramos por persona por debajo de la media nacional.

(A.D. R.S. R, 1 Solventada).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	839 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 18.5% respecto de las 4,534 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	72 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 35.1% respecto de los 205 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	18.4% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,116 de 2020, a 911 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	76% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$309,950.00 en 2020 a \$73,904 en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 4,534 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 839 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura insuficiente; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue baja, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 72 tomas en esta modalidad y el INEGI registró 205 comercios establecidos, el municipio contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, lo que significó una disminución de 18.4% respecto de las 1,116 tomas registradas en 2020, lo anterior, se debió a la revisión y actualización del padrón de usuarios que realmente existieron; sin embargo, la recaudación disminuyó en 76%, sin que el ayuntamiento justificara la recaudación pendiente.

(A.D. R.S. R, 1,2 y 3 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, incremento 12.3%, al pasar de un total de 1,745 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 1,960 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de 26% siendo que la recaudación 2021 fue de \$78,908.00 y la parte proporcional en 2020 de \$106,157.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública fue de \$126,870.00 y lo reportado \$78,908.00 una disminución de 38%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó el 222% en 2021

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,960 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 12.3% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; asimismo, en 2021, el número de cuentas cobradas incrementó en 222% respecto del mismo periodo del año anterior, al pasar de 439 a 1413; sin embargo, la recaudación tuvo una disminución de 26% ya que en 2020 recaudaron \$106,157.00 y en 2021 \$78,908.00 por concepto de impuesto predial; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$126,870.00 con variación de 38% con respecto a lo informado para esta auditoría, el ayuntamiento no justifica la recaudación pendiente.

(A.D. I.P. R, 1 Y 2 Solventadas)

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	2 sesiones ordinarias de cabildo y 3 extraordinarias, dando un 25% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	83% promedio de participación de los regidores en comisión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó información.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, lo que significó el cumplimiento del 25%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 5, las cuales fueron representadas por los regidores; sin embargo, no acreditaron las propuestas ante cabildo, ni la entrega de los informes de sus actividades, en contravención de lo señalado en la normativa vigente.

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico, no cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, también en la protección y control del patrimonio municipal y la participación en los comités de adquisiciones y obras públicas; sin embargo, acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No Solventada).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.	Los 21 presidentes de comunidad asistieron a las 2 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acredito información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, los 21 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron a las sesiones de cabildo para las que fueron convocados; sin embargo, no presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo; asimismo hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad.

(A.D. P.C. R, 1 y 2 Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Atltzayanca**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 71 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 42, 43 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracción I, incisos a) b) y c), 16 y 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 24, 91, 95, 96, 97, 122, 123, 124, 125, 126, 132 Fracción II y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, 104, 104 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracciones V, XIV, XV, XVII, XVII y XXXIV, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 33 fracciones I, XVII y XII, 34 fracciones IV y XI, 35 fracción I, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 57 fracción VIII, 58, 71 Bis fracciones IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91, 99, 101, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y V, y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 30, 33, 34, 35, 38 fracciones III y IV, 42, 48, 57, 58, 59, 60, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 232, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 302, 309 segundo párrafo, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 138 fracción I, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Atltzayanca** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	1	35	10	0	51	2	1	11	9	0	23
Obra Pública	0	14	8	11	0	33	0	2	4	10	0	16
Desempeño	19	0	0	0	0	19	8	0	0	0	0	8
Total	24	15	43	21	0	103	10	3	15	19	0	47

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Atltzayanca**, **presentó** la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de Atltzayanca**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/012/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); precisando que, independientemente de la multa impuesta los servidores públicos se encuentran obligados a atender el requerimiento respectivo o bien exponer el motivo o las causas de su incumplimientos, por lo que se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la información requerida, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **municipio de Atltzayanca**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de Atltzayanca** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el municipio, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de Atltzayanca**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **4.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Incumplió en **4** casos.
- IV. Casos de nepotismo:** Se detectaron **5** casos.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **58.3** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **80.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:**
No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **65.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:**
Atendió el **9.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de Atltzayanca**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**